Núm. 3. Martes 6 **de Enero de 1846.**

Este periódico sale los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 28.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 de Diciembre último se me comunica la Real orden que sigue:

Por la primera Secretaría del Despacho de Estado, con oficio fecha 28 de Noviembre último se ha remitido de Real orden á esta de la Gobernacion de la península para su publicacion, copia de la resolucion adoptada por el Gobierno francés, del tenor siguiente. = "Ministerio de la Guerra. = Nota. = La cebada no paga derecho de entrada en la Argelía. Importacion en la division de Oran de cebada de España. = Todo cargamento de cebada española importado en Oran, se pagará por la Administracion militar de esta Division al precio de quince francos cincuenta céntimos por quintal métrico, puesto en el mercado. La cebada para ser de recibo debe ser de la cosecha de 1845, pesar 55 kilógramos el hectolitro, estar limpia, cribada, sin mezcla, tener buena calidad y poder llenar las necesidades del servicio. = Para obtener las ventajas de la disposicion que antecede el importador justificará la procedencia del grano con certificacion del Cónsul de Francia en el puerto de donde salga la expedicion, y para adquirir aquella, practicará las diligencias siguientes. Presentará al Cónsul una muestra del peso de dos arrobas españolas de la cebada de que componga el cargamento, quien despues de reconocer es de produccion española, hará coser, marcar, y sellar con el sello del consulado el saco en que se haya presentado la muestra, dando en el acto una certificacion que exprese su origen, y si es posible el peso de la cebada al hectolitro. Las partidas de cebada con destino á Oran serán acreditadas por certificacion de la aduana española, que visará el Cónsul de Francia señalando la existencia de la muestra reconocida y sellada por él. = El beneficio de lo marcado en la presente nota queda asegurado á todo buque que dé cuenta de sus expediciones á Oran, al Consulado de Francia, en tanto que la administracion francesa no publique oficialmente por medio del Cónsul del Rey que las disposiciones que preceden quedan abolidas.» = Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, á fin de que, haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa provincia, llegue á noticia y conocimiento de sus habitantes, y puedan estos aprovecharse de las ventajas que les proporciona la preinserta determinacion del Gobierno francés.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 2 de Enero de 1846. = Manuel Feijó y Rio.

NUMERO. 29.

El Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia con fecha 29 de Diciembre último me dice lo que sigue. = El Excmo. Sr. Capitan General de este Reino en oficio de 26 del actual me dice lo siguiente: — «Adjunta devuelvo á V. S. con mi aprovacion el acta de eleccion de Habilitado de retirados para el año de 1846 que al efecto me ha remitido V. S. con su oficio de 20 del actual, y ha recaido en favor de D. Antonio Felix Perez Bobo; de cuyo nombramiento dispondrá V. S. se dé conocimiento al Sr. Intendente de Rentas de esa provincia para los fines convenientes, y que se publique en el Boletin oficial para que

llegue al de las clases que aquel va á representar.»

Lo que inserto á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte el Nombramiento de Habilitado de la clase de retirados para el próximo año entrante en favor del citado D. Antonio Felix Perez Bobo, en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los individuos pertenecientes á la referida clase.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Orense 2 de Enero de 1846—Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 30. CARRETERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

DISTRITO DE LA CORUÑA. MES DE NOVIEMBRE DE 1845.

CARRETERA GENERAL DE VIGO A CASTILLA.

SECCION DE ORENSE.

Conservacion permanente.

Por administracion.

Se han recebado 333 varas lineales de camino.
" desembrozado 7251 varas lineales de cunetas.
" formado 24 malecones con escombros sacados de las cunetas de dos varas de largo por una de ancho y alto.

En las precedentes obras se han empleado siete peones camineros de números; cuyos jornales fueron abonados por los fondos de la Provincia é importaron 945 reales vellon.

NUEVA CONSTRUCCION.

Por contrata.

Trozo 11, entre la Fuente Santa y el Crucero gordo.

Se han afirmado con la primera capa 100 varas lineales de camino.
" abierto 150 varas lineales de caja para el firme.
" esplotado y acopiado al pie de la obra 440 carros de piedra para el firme.
" picado 50 carros de id. para id.

En las precedentes obras se han empleado un alistador, 89 jornales de peones, 23 id. de canteros y 5 id. de carros; los cuales fueron satisfechos por el Empresario.

Trozo 12, entre el Crucero gordo y las Almoiñas.

Se han afirmado con la 1.ª capa 602 varas lineales de camino.
" id. con la 2.ª id. 366 id. id. de id.
" id. con la 3.ª id. 366 id. id. de id.
" abierto 200 varas lineales de cunetas en tierra blanda.
" id. 814 id. id. de caja para el firme.
" esplotado y acopiado al pie de la obra 4552 carros de piedra para el firme.
" empleado 2928 carros de id. en id.
" picado 3158 carros de id. para id.

En las precedentes obras se han empleado 2 alistadores, 1728 jornales de peones, 225 id. de canteros y 123 id. de carros; los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Trozo 13 y 14, entre las Almoiñas y el barranco de la Grova.

Se han desmontado 520 varas cúbicas en roca.
" id. 320 id. id. en tierra.

Entre el barranco de la Grova y términos de Razamonde.

En las avenidas de los pontones de Paredes y Jubin, se han desmontado 100 varas cúbicas en roca.
" mismas avenidas se han desmontado 1479 varas cúbicas en tierra.
" id. se han terraplenado 1479 varas cúbicas.
" id. " hecho 84 varas lineales de esplanacion.
" id. " construido 10299 pies cúbicos de muros de sostenimiento de piedra en seco.
En el Ponton de Paredes se asentó una hilada, que compone 144 pies cúbicos de sillería en seco.
" se formó la cimbra para el arco y se cerró éste con siete hiladas de dovelas, que componen 1120 pies cúbicos de sillería.

En las precedentes obras se han empleado 3 alistadores, 500 jornales de peones 1025 id. de canteros y 90 id. de carros; los cuales fueron satisfechos por el empresario.

Idem Trozo 14, entre el Barranco de la Grova y Razamonde.

Se han desmontado 669 varas cúbicas en roca.
» id. 569 id. en tierra.
» terraplenado 1238 varas cúbicas.
» construido 4 caños de riego.

En las precedentes obras se han empleado 3 alistadores, 720 jornales de peones, 460 id. de canteros y 80 id. de carros, los cuales fueron satisfechos por el Contratísta.

Orense 15 de Diciembre de 1845.=P. A. del Sr. I.=El Aparejador Felix Albitos.

Orense 2 de Enero de 1846. = Insértese en el Boletin oficial. = Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 31.

Alcaldia Constitucional de Verea.

El Alcalde Constitucional de Verea con fecha 26 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

Habiendose solicitado por varios vecinos de la parroquia de Orille en este distrito municipal la reunion ó estadística de los terrenos comprendidos en la misma, se anuncia por medio del Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Agrimensores que quieran ocuparse en este trabajo, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto; cuyo remate en el mas ventajoso tendrá efecto ante la corporacion municipal el dia 10 del próximo Enero de 11 á 2 de la tarde.

Se lo participo á V. S. para que se sirva disponer su insercion en dicho periódico

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Orense 3 de Enero de 1846.—Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 32.

Juzgado de 1.ª Instancia del Carvallino.

Por Rita Alvarez consorte legítima de Alejandro Lopez, del lugar del Castro en la parroquia de Sta. María de Amenante, se produjo ante mí y por el oficio del Escribano D. Manuel Vila, accion de tercería contra dicho su marido y acreedores de éste pidiendo la declaracion de sus vienes capitales, y reintegro preferente de lo desfalcado; por consecuencia se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que se consideren con derecho contra la fincabilidad del Alejandro para que queriendo ejercitarlo lo verifiquen en esta Audiencia dentro de 30 dias siguientes, apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de 1.ª Instancia del Carvallino y Diciembre 23 de 1845.—*Pedro Bravo y Barcones.*

NUMERO 33.

Id. de Tuy.

En la tarde del dia dos del corriente fué hallado en la márgen del Miño, sitio del pueblo de Area de la ribera, términos de Salcidos, Jurisdiccion de la Guardia, un hombre muerto desconocido. En averiguacion de sus autores se instruye la correspondiente causa criminal que obra en este Juzgado y por la Escribanía del infraescrito numerario. Para la identificacion del sobre dicho he acordado por auto de ayer despues de oir al ministerio Fiscal, anunciarlo en el Boletin oficial de las cuatro provincias de Galicia: cuyas señales y vestimenta con que fué hallado son estas.=Camisita de punto ordinario de lana rayada y floreada, camisa y calzoncillo cumplido de buen uso, sujeto este á la cintura con dos hormillas de hueso en la delantera y con trenzas en la parte opuesta, y la camisa con muchas pliegues en el cuello el cual se sujeta delante con un botoncillo de nácar; edad cuarenta años poco mas ó menos: estatura cinco pies, pelo y patilla que llega hasta la conduccion del carrillo, color castaño oscuro, un poco calvo en la parte anterior de la cabeza, frente alta y estrecha, cara redonda, nariz regular y afilada, su dentadura blanca y muy igual conservando todos los dientes, los pies y cabeza desnudos. En su consecuencia se anuncia por medio de Boletin oficial para que si alguna persona puede venir en conocimiento de dicho cadáver por las señas insertas se presente en este Juzgado á manifestarlo para darle en su vista el trámite que corresponda á la causa.=Tuy 17 de Diciembre de 1845=*Nicolas Pardo.* Por su mandado=*Antonio Orozco y Hernandez.*

NUMERO 34.

Id. de Santiago.

D. Miguel Isidro Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Santiago y su Partido judicial &c.=Se exorta en debida forma á los demas SS. Jueces de igual clase, Alcaldes Constitucionales, Mayordomos Pedáneos, celadores, encargados de proteccion y seguridad pública, y mas autoridades asi civiles como militares, la captura de Josefa Carollo de estado soltera, hija de Juan y Maria Lavandeira, natural del lugar de S. Lázaro, Parroquia de Sta. Maria la mayor de Sar extra-muros de este pueblo, cuyas señales de la sobre dicha al márgen se espresan, como comprendida en causa criminal que me hallo instruyendo sobre la muerte de una cerda de la pertenencia de José Landeira; y siendo habida la remitirán á este Juzgado con la debida seguridad. Dado en la Ciudad de Santiago á 16 del mes de Diciembre de 1845.=*Alvarez.* Por su mandado=*Manuel Pereyro.*

SEÑAS.

Edad 30 años, estatura 5 pies cumplidos, gruesa de cuerpo, cara redonda, nariz romo, color trigueño, pelo y ojos negros, cejas id.; viste chaqueta y guardapies de zaraza, pañuelo de algodón á la cabeza, con encages, zapatos de becerrillo, y medias negras.

NUMERO 35.

Id. de Quiroga.

El Licenciado D. Manuel Fernandez Estevez, Abogado de los tribunales de la Nacion y Juez de 1.ª instania del partido judicial de Quiroga, &c.=A los Señores Gefes Políticos, Alcaides Constitucionales, agentes de policia y mas autoridades á quien corresponda: salud &c.=Sirvanse saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infraescrito numerario, se instruye causa criminal contra los actores que egecutaron el horrendo crímen de haber sacado los ojos con unas tenazas de herrero, candentes, á Francisco Martinez (a) Parlamento, al anochecer el diez y ocho de Noviembre proximo, hallandose trabajando en la frágua; y como se ignore el paradero de Manuel Fernandez vecino del Castro de Portéla en el districto de Caurél, uno de los que resultan cómplices en dicho crímen; he provehido auto en esta fecha mandando exortar á todas las autoridades, para que procuren su captura y me le remitan con todo seguro, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señales.=Dado en Quiroga á 18 de Diciembre de 1845.=*Manuel Fernandez Estevez.*=De orden del Sr. Juez=*Ventura Alvarez del Quintanar.*

SEÑAS.

Manuel Fernandez, oficio herrero, natural y vecino del Castro de Portéla districto de Caurél en el partido de Quiroga, provincia de Lugo; edad como unos veinte y seis años, estatura regular, color trigueño y bueno, pelo, cejas, barba y ojos idem, cargado de espalda, y á primera vista parece poco esperto; viste chaqueta, pantalon y sombrero rondeño portuégus y ordinario.

NUMERO 36.

Id. de Verin.

El Licenciado D. José Maria Lopez, Juez de 1.ª Instancia del partido: Hace saber á todos los SS. Jueces y Alcaldes constitucionales de esta provincia que estoy siguiendo causa criminal á virtud de querella producida por Domingo Arias vecino de Pefeirós, partido de Ginzo de Limia, por el hurto que le hicieron en la noche del dos de Noviembre último en una casa del lugar de Albarellos de una yegua de edad de cinco años, su alzada seis cuartas y media, pelo tordo, con lucero y cordon bebiendo en blanco; su aparejo albarda gallega forrada en cuero de lechon con ataharre hecho en la casa en buen estado, cincha nueva con correa de cuero, una manta de tejido de trapos hecha en la casa y una piel negra de carnero, con cabezada de cuero negro de buen uso, ronzal de lino y picadera con un trozo de cadena de hierro; y siendo presumible que haya sido vendida y conducida á algun pueblo distante he mandado exortar como lo hago por medio del Boletin oficial á V. S. para que se sirva practicar diligencias en busca de aquello; y siendo habido remitirlo á este Juzgado por cuenta del querellante ó dar aviso para enviar por ella. Dado en la villa de Verin á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco=*Jose Maria Lopez.* Por su mandado=*Francisco Zagala del Castillo.*

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.